Resolución Nº 1300 /2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE DE CORREOS PRIVADOS PARA LAS FERIAS, EVENTOS Y OTROS - PLURIANUAL"

Asunción, 28 de noviembre de 2011

VISTO: **LA CARTA DE INVITACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE DE CORREOS PRIVADOS PARA LAS FERIAS, EVENTOS Y OTROS - PLURIANUAL"**; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 28 de noviembre del año 2011, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación de fecha 28 de noviembre se ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL S.R.L. (TNT) ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa para el Servicio de Transporte aéreo y terrestre de correos privados para las ferias, eventos y otros - Plurianual.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO ABIERTO para el servicio mencionado, basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL S.R.L. (TNT)**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"INTERTRADE COURIER INTERNATIONAL S.R.L. (TNT)"** bajo Contrato Abierto, en un monto mínimo de **Gs. 50.000.000.-** (Guaraníes; Cincuenta millones) y un monto máximo de **Gs. 100.000.000.-** (Guaraníes; Cien millones) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertado/s; monto a ser distribuido de la siguiente manera:

Periodo 2011: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes; Treinta millones).-
Periodo 2012: Gs. 70.000.000.- (Guaraníes; Setenta millones).-

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

BENJAMIN CHAMORRO CORTESI
ENCARGADO DE DESPACHO

PARAGUAY TODOS Y TODAS
Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py

Paraguay
Tenés que sentirlo